

“Plan Total Playas CATV”/ “Plan Total Playas Satelital”

1. FUNCIÓN: Multimedia se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de distribución de radiodifusión por cable en playas “Plan Total Playas CATV” ó “Plan Total Playas Satelital”, (el “Servicio”), según corresponda, en las condiciones siguientes:

2. USO Y TARIFAS:

Pago único según la siguiente tabla que incluye: conexión a la red, instalación interior, 2 puntos de acceso e instalación de 2 decodificadores digitales que se entregan en comodato. Cada decodificador digital incluye: 1 control remoto, 1 tarjeta de activación/chip, 1 cable de video/audio, 1.5 metros de cable coaxial y 1 cable s-video (el “Decodificador Digital”):

Código	Servicio	Pago Único (**) (S/. incluido IGV)	Plazo	N° Mínimo de Señales
CMPA 001	Plan Total Playas CATV	699.00 (***)	Desde la fecha de instalación hasta el 30 de noviembre inmediato siguiente	50 Audio 104 Video
DMPA002	Plan Total Playas Satelital (*)	699.00 (***)	Desde la fecha de instalación hasta el 30 de noviembre inmediato siguiente	10 Audio 104 Video

(*) En estos casos, además del Decodificador Digital, se entrega en comodato una antena, lo que en conjunto se denomina “Pack Digital”.

(**) Corresponde al periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 30 de noviembre del año siguiente.

(***) El pago único se ajustará de manera proporcional al plazo en el que EL CLIENTE cuente con el Servicio (desde la fecha de instalación hasta el 30 de noviembre inmediato siguiente).

El CLIENTE pagará a Multimedia por la conexión de decodificadores y puntos de acceso adicionales que solicite, de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad. Asimismo, pagará por los trabajos de canalización y ductería interna que pudieran requerirse.

El CLIENTE deberá realizar el pago dentro de la fecha de vencimiento señalada en la factura respectiva. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución facultará a Multimedia a suspender el Servicio desde el día siguiente de vencido el plazo para el pago, así como dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. Multimedia podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) El Servicio se presta en las playas indicadas en www.movistar.com.pe/tv/productos/Movistar-TV-playas de lunes a domingo, las 24 horas del día. La cobertura del Servicio está sujeta a las facilidades técnicas existentes.

b) Multimedia activará el Servicio en un plazo máximo de 15 días contado desde la suscripción de este contrato previa coordinación con el CLIENTE, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE dará todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que Multimedia se apersona para tal efecto, debiendo Multimedia contar con los sustentos del caso.

c) El Servicio incluye la programación de las señales del Plan contratado, las que podrán ser modificadas comunicando tal hecho al CLIENTE. Multimedia no incurrirá en responsabilidad por el contenido de la programación, las modificaciones de las señales ni por la interrupción, defectos o fallas en la calidad de las mismas, cuando ello se deba a causas que no le sean imputables, quedando a salvo cualquier derecho que le pudiera corresponder al CLIENTE de acuerdo a la legislación.

d) Multimedia podrá modificar: (i) las condiciones y características del Servicio, de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informarlo al CLIENTE mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo o mediante otra comunicación dirigida al CLIENTE; y (ii) la retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en el caso de variaciones tributarias.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

a) Pagar oportunamente la retribución pactada.

b) Permitir que el personal de Multimedia o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar de instalación del Servicio para realizar las instalaciones, verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias o, de ser el caso, retirar el Servicio y el Decodificador Digital o Pack Digital, según corresponda.

c) Utilizar el Servicio, Decodificador Digital o Pack Digital con la diligencia ordinaria requerida. No deberá modificar la instalación ni realizar conexiones adicionales de puntos de acceso directamente o a través de terceros. En caso EL CLIENTE incumpla esta obligación, deberá: (i) responder por los daños que ello pudiera causar; y (ii) pagar por cada punto de acceso adicional que conectó, para lo cual Multimedia le facturará en el siguiente recibo la tarifa correspondiente.

d) Comunicar a Multimedia sobre los daños o desperfectos que pudiera sufrir el Decodificador Digital o Pack Digital

e) No trasladar el Servicio fuera del domicilio en que fue instalado.

f) Dejar a disposición de Multimedia el Decodificador Digital (salvo el cable coaxial y el cable de s-video) después de terminado este contrato conforme a lo dispuesto en el documento “Compromiso de Devolución de Decodificador” que se entrega con este contrato.

5. RESOLUCIÓN: Multimedia podrá resolver este contrato si el CLIENTE incumple la obligación establecida en el literal a) del numeral 4. También podrá resolverlo en forma automática sin responsabilidad en caso de: (i) falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio o (ii) si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación, debiendo Multimedia contar con los sustentos del caso.

6. COMPETENCIA: Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar en donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

7. CESIÓN: Multimedia podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.



.....
MULTIMEDIA

.....
EI CLIENTE